

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES GUAITECAS II (RNA 110704)

DSI-2022-1650-XI-RCA

Fecha creación: 28-12-2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	SNAA
Elaborado	María Inés Muñoz	SIVIA

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES GUAITECAS II (RNA 110704) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 528/2004-XI "CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS GUAITECA II XI REGION SALMONES PACIFICO SUR S.A. PERT Nº 99110068"; RCA 654/2009-XI "AMPLIACION DE PRODUCCION CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS GUAITECAS 2 XI REGION"; RCA 305/2012-XI "MODIFICACION DEL MANEJO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE – CENTRO GUAITECAS 2", perteneciente al titular EMPRESAS AQUACHILE S.A., localizada en la comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2020 a la fecha, respecto de los límites de producción¹ máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizadas en su RCA y respectivo proyecto técnico.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad, cosecha y existencias declaradas por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) perteneciente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). Dicha evaluación ha sido desarrollada por la División de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que el titular no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el sistema SIFA de Sernapesca desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe.

-

¹ Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES			
Unidad Fiscalizable (UF):	CES GUAITECAS II (RNA 110704)		
Comuna:	Guaitecas		
Región:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		
Titular:	EMPRESAS AQUACHILE S.A.		
RUT:	86247400-7		
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	110704		
Categoría del Centro	Categoría 4 y 5		
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	18A		
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 528/2004-XI; RCA 654/2009-XI; RCA 305/2012-XI		
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación		

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Oficio
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES GUAITECAS II (RNA 110704) se ubica en CANAL CUERVO, AL SUROESTE DE PUNTA CUERVO, ISLA GUAITECA, en la comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

vértice 1: \$ 43°55′16.2200, W 73°52′48.7600

vértice 2: S 43°55′9.8200, W 73°52′28.1700

vértice 3: S 43°55′12.7900, W 73°52′26.4000

vértice 4: S 43°55′19.2000, W 73°52′46.9900

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

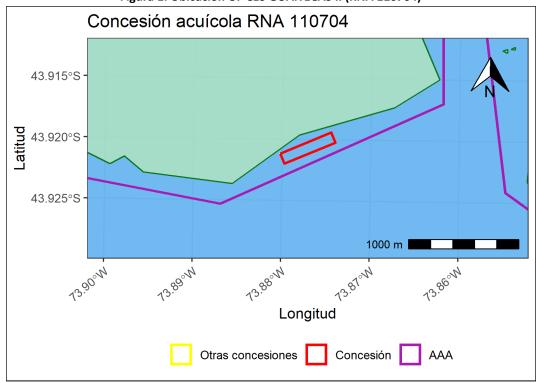


Figura 1. Ubicación UF CES GUAITECAS II (RNA 110704)

Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

3.2 Instrumentos de carácter ambiental fiscalizados

Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable		
RCA 528/2004-XI	CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS GUAITECA II XI REGION SALMONES PACIFICO SUR S.A. PERT № 99110068	
RCA 654/2009-XI	AMPLIACION DE PRODUCCION CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS GUAITECAS 2 XI REGION	
RCA 305/2012-XI	MODIFICACION DEL MANEJO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE – CENTRO GUAITECAS 2	
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 () El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. ()	

4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

4.1 Hechos constatados

Se constató que la Unidad Fiscalizable CES GUAITECAS II (RNA 110704) no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el SIFA, perteneciente a Sernapesca, desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe.

5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que la Unidad Fiscalizable CES GUAITECAS II (RNA 110704) no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el SIFA, perteneciente a Sernapesca, desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe, por lo que no fue posible evaluar el estado de su producción.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado durante la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.